

# LA FIGURA DEL PARQUE NATURAL COMO DISTINTIVO DE CALIDAD: UNA OPORTUNIDAD DE DESARROLLO PARA SIERRA MÁGINA

*María Amparo Rodrigo López  
Egidio Moya García*

## **Resumen**

Se propone la idea de presentar un logotipo único, diferenciable, identificable y evocable del Parque Natural de Sierra Mágina, que puede ser aprovechado por los distintos productos como una marca genérica, que apoye a la específica que tenga cada uno de ellos.

## **Summary**

It is proposed the idea of a unique, distinct, identifiable anagram for El Parque Natural de Sierra Mágina that can be used by the different products as a generic mark.

El inicio de la política de protección de la naturaleza en España da sus primeros pasos en los albores de nuestro siglo, con la promulgación de la Ley de Parques Naturales de 7 de diciembre de 1916, desarrollada en el Real Decreto de 23 de febrero de 1917, siguiendo la filosofía de la legislación surgida en los Estados Unidos, que en 1872 se ejemplifica con la constitución del primer parque natural del mundo, Yellowstone (Gómez Mendoza, 1992). Inmediatamente después de la aprobación de tales disposiciones, para el caso de nuestro país, éstas se plasman en la realidad con la declaración de los Parques Naturales de Covadonga y Ordesa a principios de siglo.

Desde estos primeros momentos a la actualidad, el camino recorrido ha supuesto el paso desde las primeras posturas, basadas en el paisajismo, los aspectos histórico-culturales y la conservación de la Naturaleza (Gómez Mendoza, 1992), a primar hoy día esta última orientación.

Con la descentralización administrativa que ha supuesto la creación de las Comunidades Autónomas, para el caso de Andalucía, esta política ha recibido un nuevo impulso tras la aprobación por su Parlamento de la Ley 2/1989 de 18 de julio, en la que se recoge el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, que se apoya en la Ley Nacional 4/1989 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

Con la nueva legislación la tipología de espacios protegidos se amplía con la aparición de varias categorías, aparte del Parque Nacional, que se clasifican en una serie de figuras, diferenciándose entre sí por el nivel de protección y las características físico-biológicas de los territorios a los que se aplican:

- *Reservas Naturales*: espacios naturales cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que por su rareza, fragilidad importancia o singularidad, merecen una valoración especial. En las reservas estará limitada la explotación de recursos, salvo en aquellos casos en que esta explotación sea compatible con la conservación de los valores que se pretenden proteger. Con carácter general, estará prohibida la recolección de material biológico o geológico, salvo en aquellos casos que por razones de investigación o educativas se permita la misma, previa la pertinente autorización administrativa. Las reservas declaradas en la provincia de Jaén son las Lagunas de la Honda y del Chinche.
- *Parques Naturales*: son áreas naturales poco transformadas por la explotación u ocupación humana que en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos o científicos, cuya conservación merece una atención preferente. En los Parques se podrá limitar el aprovechamiento de los recursos naturales, prohibiéndose, en todo caso, los incompatibles con las finalidades que hayan justificado su creación. En los parques se facilitará la entrada de visitantes con las limitaciones precisas para garantizar la protección de aquéllos. Los Parques Naturales existentes en la provincia de Jaén son los de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, el de Sierra Mágina, el de Sierra Morena de Andújar y el de Despeñaperros.
- *Parajes Naturales*: aquellos espacios que se declaren como tales por Ley del Parlamento de Andalucía, en atención a las excepcionales exigencias cualificadoras de sus singulares valores y con la finalidad de atender a la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural. Los Parajes Naturales que podemos visitar en la provincia de Jaén son los del Alto Guadalquivir, la Cascada de la Cimbarra y la Laguna Grande.

- *Parque periurbano*: aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido creados o no por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara. El único caso en Jaén lo encontramos en el monte La Sierra de Jaén, cercano a la capital.

Con el actual inventario queda protegida en nuestra provincia una superficie próxima a las 302.000 hectáreas, que vendrían a representar el 22,30% del total de su superficie( 1.349.800 Has.) (VV.AA., 1994).

Centrándonos en los parques naturales, estos espacios naturales radican tanto a nivel andaluz, como en Jaén, fundamentalmente en las áreas serranas, donde se conservan una serie de valores naturalísticos a proteger, pero caracterizadas también por unas bases económicas comparativamente con el resto de nuestra comunidad bastante deprimidas.

Por estas circunstancias tiene su explicación la polémica surgida entre la función protectora propia de los parques naturales, y el posible desarrollo económico de las comarcas afectadas, disputa que ha tenido su mayor virulencia tras su declaración. No es de extrañar que surjan continuamente por parte de los habitantes de estos espacios naturales quejas por las limitaciones impuestas a una serie de aprovechamientos tradicionales, principalmente con respecto a la ganadería, en las áreas de reserva y de aprovechamiento extensivo que se consideran en los Planes Rectores de Uso y Gestión.

Sin embargo, creemos que hay que reivindicar la figura de Parque Natural como elemento diferenciador del resto de las áreas serranas de nuestra comunidad, y que por tanto puede suponer un factor potencial de desarrollo, y no elemento de restricción de éste, ya que como dijimos anteriormente, ésta sólo se aplica en casos muy puntuales en que se ponga en peligro el objetivo por el cual se hizo la declaración.

Ese componente fundamental de disparidad territorial es la percepción que por parte del conjunto de la población se tiene de calidad, naturalidad, tradición, pureza, etc. de estos espacios protegidos, un distintivo que puede ser aprovechado por las actividades y productos que se desarrollan en su interior e inmediaciones.

Sin embargo este factor ha sido utilizado de modo eficaz tan sólo por los gestores y vecinos de un número pequeño de parques naturales en Andalucía, de manera que han conseguido el conocimiento generalizado no tan sólo de sus características naturales, sino también el fomento de sus pueblos, costumbres, fiestas, productos artesanos, gastronomía, etc., que consecuentemente ha provocado el desarrollo económico, social y cultural del área.

Para ello han necesitado crear una imagen que vender diferenciada y característica, que pudiese ser aprovechada por distintas industrias. Hay que hacer hincapié en la posible variedad de éstas, ya que creemos que es un error plantear que la acción principal de este impulso deba ser el del estímulo del sector turístico, al cual se le ha dado a nuestro entender excesiva importancia por parte de algunas instancias administrativas, movidas por el avance en los últimos que ha tenido el turismo de interior. Debemos aclarar que, querámoslo o no, esta actividad tiene un porcentaje del flujo de posibles clientes bastante limitado y difícilmente puede desbancar al turismo de costa. En un futuro, posiblemente esta actividad sólo se pueda mantener haciendo un esfuerzo importante en la dirección de la calidad del servicio y de los atractivos que se ofrezcan, lo que motivará una competencia feroz, muy difícil de mantener por las empresas familiares.

Así podemos ofrecer los ejemplos de distintos parques naturales de Andalucía que han utilizado como imagen de calidad diferentes aspectos relacionados con su declaración como espacio protegido:

- Sierra Nevada: parque que destaca porque la imagen de este importante macizo montañoso ha sido utilizada principalmente por parte de empresas de las áreas adyacentes al perímetro de protección. Tal es el caso de la comarca de las Alpujarras, donde una firma tan destacada como Aguas de Lanjarón la ha utilizado para su publicidad, y a nivel más general los distintos pequeños núcleos diseminados por la cara sur de la cadena montañosa, que han promocionado sus fiestas, costumbres, gastronomía, tipos constructivos, etc., que bien explotados han permitido el surgimiento de un pujante sector de servicios y turismo.
- Sierra de Grazalema: destaca principalmente el desarrollo del turismo rural, basándose en la denominación de "pueblos blancos", aprovechando la arquitectura típica, no sólo característica de esta zona, sino de todo el arco mediterráneo. También se identifica con ella las industrias de la piel en Ubrique o de productos naturales, como las distintas clases de manteca, la miel o la jalea real.
- Cabo de Gata: en él se ha promocionado sus espectaculares paisajes volcánicos y el "senderismo" bajo el mar.
- Sierra Norte de Huelva: la industria cárnica del cerdo ibérico, característica de esta comarca, ha reforzado su prestigio a través de su localización en este parque, cubierto de encinas centenarias, de las que nacen el alimento básico para su desarrollo, la bellota.

Para el caso de los parques naturales radicados en nuestra provincia, además del perfectamente conocido y promocionado a nivel nacional de Cazorla, Segura y las Villas, tenemos el ejemplo especial del ubicado en Andújar y su comarca, que ya famoso por su actividad cinegética y la romería de la Virgen de la Cabeza, ya que justamente se ha dado el caso contrario, puesto que las ha utilizado para darse a conocer como espacio protegido.

Es por ello necesario que para que Sierra Mágina ocupe un lugar destacado entre estos parques y así aprovechar sus potencialidades, se muestre hacia el exterior una imagen característica, que pueda ser utilizada por los distintos sectores productivos, sociales y culturales existentes en ella, ya que el desarrollo no debe interpretarse tan sólo como crecimiento económico.

Sin embargo consideramos muy importante, para que esa idea o representación tenga un eco inequívoco en la sociedad, es decir, que pueda ser reconocida como tal única y claramente para Sierra Mágina, que se diseñe de manera que cumpla con tres premisas:

- *Diferenciable* de los otros parques naturales ya consolidados, de tal manera que se ocupe un segmento del mercado no explorado, puesto que la competencia con aquéllos no se puede fundamentar, al menos en los primeros momentos, con elementos que ya se los han arrogado espacios que tienen ya cierta resonancia entre el público.
- *Identificable* si es posible con toda la comarca, por lo que se debe acudir a un aspecto que pueda caracterizarla a toda ella. De esta manera se consigue facilitar una comprensión integral del territorio, evitándose una visión demasiado compartimentada, difícil de interpretar. Ello no significa que no se pueda explicar a la vez la variedad de paisajes, actividades o cualquier otra circunstancia propias de cada territorio, comunidad o municipio, ya que en muchos casos lo que atrae la atención es justamente la diversidad.
- *Evocable*, es decir, de fácil recuerdo para el conjunto de la población, lo que implica necesariamente simplicidad. Así se debe optar por un lema o imagen que no obstaculice una fácil asimilación.

Haciendo una prospección de los distintos elementos que podrían cumplir estas tres condiciones, creándose lo que se puede denominar imagen identificativa o "marca", la podemos encontrar en el patrimonio arquitectónico que supone las numerosas atalayas, torreones y castillos que plagan todo el territorio de Sierra

Mágina. Además de los existentes a lo largo de sus campos, prácticamente todos las cabeceras municipales albergan en su casco algún vestigio, en muchas ocasiones excelentemente conservado, de estas construcciones defensivas, que nos recuerdan la posición de frontera de la comarca entre el Reino de Castilla y el nazarí de Granada.

De esta manera se reivindican no sólo los aspectos ecológicos de los parques naturales, si no, los etnográficos, culturales e históricos, algo que no es normal en la mayoría de ellos, cumpliéndose consecuentemente la primera de las premisas expuestas.

A partir de esta idea, sería necesario presentar un logotipo único, que puede ser aprovechado por los distintos productos como una marca genérica, que apoye a la específica que tenga cada uno de ellos.

#### Bibliografía.

- Gómez Mendoza, J. (1992): *Ciencia y política de los montes españoles (1848-1936)*. ICONA. Madrid.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- VV.AA. (1994): *Parques Naturales y espacios protegidos de Jaén*. Andalucía Gráfica, S. A. Baena (Córdoba).